

En ejecución de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo de la FUAM para iniciar un proceso selectivo para el puesto de director/a general de la misma que se realizará bajo las garantías establecidas por el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a la publicación del anuncio por un periodo de diez días hábiles en la página web de la UAM y en la página de la FUAM.

Para la continuidad del proceso, D. Luis Unceta Gómez, en su condición de Secretario del proceso selectivo procede a la constitución de la Comisión de Selección encargada de proceder a iniciar las fases para la selección de la mejor candidatura, en cumplimiento de la normativa pública sobre contratación indefinida quedando constituida de la siguiente forma:

1. Composición.

- Presidente/a: Amaya Mendikoetxea Pelayo.
- Vocal (1): Eduardo Sicilia Cavanillas.
- Vocal (2): Ernesto Fernández-Bofill González.
- Vocal (3): Félix Zamora Abanades.
- Secretario: Luis Unceta Gómez.

2. Criterios de selección que regirán durante el proceso selectivo.

La Comisión constituida acuerda los criterios y puntuación asignados para cada fase del proceso selectivo:

1. Fase de admisión previa a la baremación del currículum: se configura como requisitos de corte la titulación (grado o licenciatura, **R.1.1.**), el de experiencia profesional mínima de 5 años (**R.1.2.**), y conocimiento acreditado del sistema universitario español (**R.1.3.**). De no reunir estos dos requisitos la persona candidata será descartada.

La lista provisional de candidaturas admitidas para acceder a la fase de baremación se publicará entre el 5 y el 7 de noviembre del 2025. El plazo de impugnación de las listas es de 3 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

2. Fase de baremación del currículum, hasta un máximo de **70** puntos.

R.1. Requisitos mínimos: un máximo de 35 puntos.

R.1.1. Titulación universitaria oficial de grado o equivalente.

R.1.2. Experiencia profesional mínima de 5 años en funciones de dirección, coordinación o gestión en instituciones públicas o privadas.

R.1.3. Conocimiento acreditado del sistema universitario español, especialmente en lo relativo a la transferencia de conocimiento, la formación continua y la relación universidad-sociedad.

R.1.4. Capacidad de liderazgo y gestión de equipos multidisciplinares.

R.1.5. Dominio de herramientas digitales de gestión y comunicación.

R.1.6. Conocimientos de normativa aplicable a fundaciones del sector público.

R.2. Requisitos valorables: un máximo de 35 puntos.

R.2.1. Experiencia en dirección o coordinación de fundaciones universitarias, OTRIs, institutos de innovación o estructuras similares.

R.2.2. Participación en proyectos de transferencia, innovación abierta, emprendimiento o colaboración universidad-empresa.

R.2.3. Diseño, promoción o gestión de programas de formación continua universitaria (títulos propios, microcredenciales, formación in company...).

- R.2.4.** Experiencia en **captación de fondos**, patrocinio o mecenazgo.
- R.2.5.** Conocimiento y experiencia en el desarrollo de redes **Alumni** o comunidades universitarias.
- R.2.6.** Experiencia en **gestión económico-financiera y planificación estratégica**.
- R.2.7.** Trayectoria en el impulso de **iniciativas culturales** o de proyección social.
- R.2.8.** Nivel alto de inglés u otros **idiomas** relevantes para la proyección internacional.
- R.2.9. Formación complementaria** en liderazgo, gestión de proyectos, innovación o dirección de organizaciones.

Tras la realización de la baremación, la comisión podrá seleccionar para acceder a la fase de entrevistas aquellas candidaturas que hayan obtenido al menos un 50% de la puntuación posible en cada bloque de requisitos (mínimos y valorables).

3. Fase de entrevistas personales hasta un máximo de **30** puntos. Se evaluará mediante entrevista las habilidades requeridas en el anuncio (**R.3.-Competencias personales**):

- R.3.1. Visión estratégica y capacidad analítica.
- R.3.2. Habilidades de comunicación y negociación.
- R.3.3. Adaptabilidad y resolución de problemas.
- R.3.4. Alta capacidad de organización y planificación.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Secretario y, al menos, dos vocales; uno de estos dos vocales deberá ser quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico.

Secretario de la Comisión.
Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Conformes:

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo
Presidenta.

Fdo.: Eduardo Sicilia Cavanillas
Vocal (1).

Fdo.: Ernesto Fernández – Bofill González.
Vocal (2).

Fdo.: Félix Zamora Abanades.
Vocal (3).